

setenta y quatro y nueve años de ellos
que ante lo represento a S.M. y S.R. de S. M.
cons. luego que se hizo dho. arrendamiento
fue necesario deere el producto cortar las
medida y entrega de las dhas. tierras a los
matadores y garto que en ello se ocasionaron
que ymportaron vn mill e trecientos setenta
y nueve rs.; como así mismo vn mill y dos
rs. que del mismo procedido se mitio esta ciudad
a su Procurador en la corte; los que se gastaron
en conseguir la dha. licencia y facultad para
dha. fundacion de losos y de que se mitio veintio
dho. Procurador; y tambien trecientos reales
que era ciudad libro por su trabajo y quebras
de moneda que tubo en el veintio y entrega de los
caudales de dho. arrendam. de tierras el despon
sario del, que eran tres partidas a viz suma
y mportan dos mill ochocientos setenta y
nueve rs. que rayados de los expresados veinte
dos alds. losos estan existentes diez y
siete mill ochocientos y setenta y dos los que
en conformidad de la dha. R. Provision y R.
de que en el ynterin que lograse de S.M. y S.R.
de su cons. la dha. licencia y facultad para
que de dho. caudal se fundase el expresado
losos, y porque en su obediencia no faltase
el requerido de trigo y harinas convenientes
para el abasto de esta comun, era ciudad puso
en dho. obediencia y poder de fern. de escriua fiel
diez y cinco mill rs. de los que sobraron de

